

## Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6017), Nº 6068, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Disposición UOA Nº 69/19 y la Actuación Interna Nº 30-00055899 del registro de la Fiscalía General y la Resolución FG Nº 251/19;

## Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la contratación del Servicio de Traslados entre la zona hotelera y el Centro de Convenciones, y entre éste último y diversos eventos sociales, donde se celebrará la XXIV Conferencia Anual de la IAP organizada por este Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 69/19, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor Nº 04/19, tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de pesos dos millones (\$2.000.000) IVA incluido. Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 29 de julio de 2019.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la titular de la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que posteriormente, el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 4/5, recibiéndose en dicho acto las ofertas de las firmas TEKIS S.R.L., RED 24 S.R.L. y ORGANIZACIÓN UNIVERSAL DE REMISES S.R.L., obrantes a fs. 6/131

Que es dable mencionar que se han verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que conforme surge a fs. 132, se dio intervención al área requirente –Secretaría de Relaciones Institucionales- a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas.

Que en dicha intervención el área requirente manifestó que la oferta presentada por la firma ORGANIZACIÓN UNIVERAL DE REMISES S.R.L. "...cumple con las especificaciones técnicas requeridas..."

Que respecto a las demás ofertas presentadas corresponde señalar que la de la firma TEKIS S.R.L. supera en un 92,5% el presupuesto oficial aprobado en el marco de la contratación de referencia, correspondiendo su rechazo por inconveniente.

Que por otra parte, con relación a la oferta de la firma RED 24 S.R.L. corresponde su rechazo por inadmisible en los términos del artículo 106 de la Ley N° 2095 –texto consolidado por la Ley N° 6017-toda vez que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta exigida en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el presente trámite.

Que lo señalado se corresponde con lo establecido por el Señor Fiscal General mediante la Resolución FG  $N^{\circ}$  277/19, con relación al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en el presente procedimiento

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente ORGANIZACIÓN UNIVERSAL DE REMISES SRL (CUIT 30-67656099-4) los renglones N° 1 y N° 2 de la Contratación Directa Menor N°

04/19, por la suma de pesos un millón setecientos treinta mil ochocientos sesenta y uno (\$1.730.861,00) IVA incluido, conforme el detalle que surge del Anexo I que se aprueba por la presente.

Que asimismo, corresponde aprobar el gasto señalado con cargo a la partida 3.9.1 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

Que deberá requerirse a la adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

Que la suscripta se encuentra facultada para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y la Resolución FG N° 271/19.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 328/19, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por último se deja constancia que tomó intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General

Por ello;

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 04/19, por la que tramita la contratación del Servicio de Traslados entre la zona hotelera y el Centro de Convenciones, y entre éste último y diversos eventos sociales, donde se celebrará la XXIV Conferencia Anual de la IAP organizada por este Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma RED 24 S.R.L. en los términos y alcances de lo establecido por el artículo 106 de la Ley N° 2095 –texto consolidado por la Ley N° 6017- toda vez que no presentó la garantía de mantenimiento de oferta exigida en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el presente trámite.

ARTICULO 3°.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma TEKIS S.R.L., por superar en un 92,5% el presupuesto oficial aprobado en el marco de la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma ORGANIZACIÓN UNIVERSAL DE REMISES SRL (CUIT 30-67656099-4) los renglones N° 1 y N° 2 de la Contratación Directa Menor N° 04/19, por la suma de pesos un millón setecientos treinta mil ochocientos sesenta y uno (\$1.730.861,00) IVA incluido, conforme el detalle que surge del Anexo I que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos un millón setecientos treinta mil ochocientos sesenta y uno (\$1.730.861,00) IVA incluido, imputable a las partidas 3.9.1 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal aprobado para del presente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado por la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaría de Relaciones Institucionales, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, a la Dirección General de Auditoría Interna; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.





SILVIA NOEMÍ CASARES SECRETARIO COADYUVANTE scasares@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 16/08/2019 16:16:08 44b8743907cd16fc4a3a0f69e1961004